

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00936 00

Admítase por reunir las exigencias formales de ley el trámite de la sucesión aquí presentada, en consecuencia el Juzgado con fundamento en los artículos 490 y s.s. del C.G. del P. dispone:

Primero: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ERWIN FREY MUÑOZ CASALLAS (Q.E.P.D.), fallecido el 17 de junio de 2021, en esta ciudad.

Segundo: Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazada la información correspondiente al proceso de la referencia, como quiera que no hay necesidad de la publicación en un medio escrito.

Tercero: Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la iniciación del presente trámite. Líbrese le oficio correspondiente.

Cuarto: Se reconoce a FREY SEBASTIAN MUÑOZ CASTAÑEDA como heredero del causante ERWIN FREY MUÑOZ CASALLAS (Q.E.P.D.), en su condición de hijo, quien es representado por la señora ALEJANDRA MARYURY CASTAÑEDA PANQUEVA y acepta la herencia con beneficio de inventario.

Quinto: Se reconoce a la Abogada DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE como apoderada judicial del heredero FREY SEBASTIAN MUÑOZ CASTAÑEDA en los términos y para los efectos del poder conferido.

Sexto: Por secretaria dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo PSAA14-10118.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 57**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c4838abc72ee1ae0ef38c62820c0291e5c94b70382f5641a28eeced6f9ab93**

Documento generado en 16/01/2023 05:49:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**